

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 355

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Rectificación al anuncio de cobranza inserto en el número 21 de este periódico oficial, correspondiente al día 25 del mes de Enero último.

Debiendo principiarse la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, por los conceptos de rústica, urbana, industrial, impuesto de minas, de carruajes de lujo y de patentes sobre viajeros y mercancías, se hace saber al público y contribuyentes en las zonas y pueblos á que este anuncio se refiere, que la cobranza en los mismos del tercer trimestre del actual ejercicio, habrá de verificarse en el mes de la fecha y en los días que á continuación se expresan:

ZONAS	PUEBLOS	Días de cobranza.	ZONAS	PUEBLOS	Días de cobranza.
Baena.....	Baena.....	7 al 12	Lucena.....	Lucena.....	6 al 11
	Luque.....	5 al 8		Encinas Reales.....	8 al 10
	Valenzuela.....	9 al 11	Cabra.....	Cabra.....	6 al 10
La Rambla.....	La Rambla.....	3 al 6		Doña Mencía.....	5 al 7
	Fernán Núñez.....	8 al 11		Nueva Carteya.....	5 al 7
	Santaella.....	4 al 6		Zuheros.....	5 al 7
	Montalbán.....	8 al 11	Priego.....	Priego.....	5 al 9
	Victoria.....	17 y 18		Carcabuey.....	5 al 8
	San Sebastián de los Ballesteros....	15 y 16		Almedinilla.....	5 al 7
	Montemayor.....	20 al 23		Fuente Tójar.....	5 y 6

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Marzo próximo venidero, podrán satisfacer sus cuotas, sin recargo, en las cabezas de zonas; transcurrido dicho término sin verificarlo, quedarán incurso en los apremios de Instrucción.

Córdoba 2 de Febrero de 1899.—El Tesorero de Hacienda: P. O., Florentino García.

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA

Núm. 354

Lista definitiva de los electores que en esta villa tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, la cual se publica en cumplimiento á cuanto preceptúa el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Ildefonso García Sánchez
Miguel Gallardo Porcuna
Juan Gallardo Rivas
Teodoro Priego Luque
Miguel Sánchez García
Gregorio Martos Cabezon
Ricardo López Velasco

D. Cipriano Pérez Aguilera
Juan José Gordillo Luque
Juan Velasco Díaz
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas. Cts.
D. Manuel Serrano López	1192 40
Mateo Porcuna Fernández	603 39
Manuel Priego Luque	546 28
Antonio Pérez García	311 13
Francisco Serrano López	244 53
Juan de Martos Cabezon	186 16
Juan José Castilla Oliván	166 27
Pablo Oliván Gutiérrez	130 47
Manuel Porcuna Martos	112 62
Alfonso Luque Porcuna	111 04
Luis Mendez Porcuna	108 88
Juan Antonio López Oteros	107 54

D. Manuel Oliván Oliván	100 53
Antonio Gordillo Hidalgo	77 22
Manuel Oliván Gordillo	73 04
José Vazquez Moreno	64 25
Juan Martín Sánchez Serrano	61 34
Andrés Vicente Gallardo Porcuna	58 71
Antonio Hidalgo Gallardo	41 80
Mateo López Gutiérrez	40 68
Juan Montilla Romero	39 04
Francisco López Gutiérrez	33 90
Francisco López Vallejo	32 25
Juan Rafael Porcuna Martos	31 41
Antonio Horcas Vallejo	30 96
Martín López Díaz	30 46
Juan Rodríguez García	29 32
Ildefonso Mendez Gordillo	28 39

D. Bartolomé Pérez Gordillo	28 32
Juan José Ruiz Gordillo	27 24
Juan Martín Lara Rodríguez	26 68
Juan Dionisio Gallardo y Porcuna	25 21
Juan López Gutiérrez	24 36
Andrés Perales Rodríguez	23 83
Juan Bautista Porcuna y Arroyo	18 54
Miguel Perales Arroyo	18 26
Manuel Mendez Porcuna	16 27
Pablo José Sánchez López	14 30
Antonio Vallejo Martínez	13 79
Juan Manuel López Arroyo	13 40

Valenzuela 30 de Enero de 1899.—
El Alcalde, Ildefonso García.—El Secretario, Manuel Gimena.

Junta provincial de Instruccion pública de Córdoba

(CONTINUACION.)

Escalafón definitivo de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de esta provincia que, sirviendo sus respectivos destinos en 30 de Junio de 1898 y clasificados en el orden que señalan los artículos 196 y 197 de la vigente ley de Instrucción pública, ha formado esta Junta provincial para el bienio de 1898 á 99 y 1899 á 1900, en cumplimiento y con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Abril de 1882 y Reglamento de 21 de Abril de 1892.

Número.	Pueblo en que sirven	NOMBRES Y APELLIDOS	Concepto en que figuran clasificados y causa de la clasificación	Servicios en propiedad.		
				Años.	Meses.	Días.
87	Hinojosa.....	D. Lázaro Benavente Aranda.....	Antigüedad.	7	10	»
88	Palenciana.....	José Delgado Camacho.....	Idem.	7	6	26
89	Hinojosa.....	Domingo de los Ríos.....	Idem.	6	10	24
90	Cabra.....	Martín Pérez Ledesma.....	Idem.	6	5	21
91	Belmez.....	Miguel Martínez Requena.....	Idem.	6	4	26
92	Valsequillo.....	Demetrio Plaza Núñez.....	Idem.	6	4	6
93	Zuheros.....	Pedro Muñoz Molleja.....	Idem.	6	»	9
94	Fuente Obejuna.....	Rafael García González.....	Idem.	5	9	»
95	Hornachuelos.....	Pablo Aguilera Solsona.....	Idem.	5	6	16
96	Peñarroya.....	Luis Cerezo Cerezo.....	Idem.	5	6	»
97	Montilla.....	Jerónimo Zambrana Delgado..	Idem.	5	3	16
98	Torrecaño.....	Eduardo Pichardo Muñoz.....	Idem.	5	3	9
99	Nacimiento.....	Antonio Caballero Muriel.....	Idem.	5	»	»
100	Villanueva del Duque.	Apolinar Ruiz Conde.....	Idem.	4	11	21
101	Añora.....	Alfredo Repiso Bautista.....	Idem.	4	8	18
102	Esparragal.....	Mannuel Luque Torre.....	Idem.	4	6	8
103	Montilla.....	Basiliano Jara Sánchez.....	Idem.	4	1	5
104	Lucena.....	Antonio Díaz Burgos.....	Idem.	3	11	5
105	Zamoranos.....	Vicente Camilleri Quintana....	Idem.	3	6	8
106	Fuente Obejuna.....	Teófilo Olivares Barrios.....	Idem.	3	6	»
107	Ochavillo.....	Manuel Montilla García.....	Idem.	3	5	29
108	Fuente Tójar.....	Francisco Serrano Gayón.....	Idem.	3	5	13
109	Priego.....	Francisco Ontiveros García....	Idem.	3	5	10
110	Alcaracejos.....	José Ventura Fernández.....	Idem.	3	4	8
111	Bujalance.....	Ricardo Llacer Botella.....	Idem.	3	3	22
112	Belmez.....	Juan Redondo Fernández.....	Idem.	2	9	22
113	Santaella.....	Francisco Amaya Ayerbe.....	Idem.	2	8	26
114	Cabra.....	Antonio Villa Tejederas.....	Idem.	2	6	11
115	Monturque.....	Rafael Pérez Córdoba.....	Idem.	2	5	22
116	Benamejí.....	Rafael Castilla Moreno.....	Idem.	2	5	»
117	Fernán-Núñez.....	Camilo Sánchez Galán.....	Idem.	1	11	1
118	Lucena.....	José López García.....	Idem.	1	11	»
119	Rambla.....	Manuel Suárez Valero.....	Idem.	1	10	»
120	Cañete.....	Salvador Muñoz Molleja.....	Idem.	1	9	20
121	Montoro.....	Pedro Ramón Orti.....	Idem.	1	7	17
122	Valenzuela.....	Miguel Fortado Miguel.....	Idem.	»	10	4
123	Hinojosa.....	Gregorio Remacha.....	Idem.	»	10	»
124	Ojuelos bajos.....	Severiano R. Marín.....	Idem.	»	4	15
125	Puente Genil.....	Antonio Jiménez Lorca.....	Idem.	»	4	5
126	Iznájar.....	Juan Garrido Ramírez.....	Idem.	»	»	15
127	Villanv.ª de Córdoba.	Álvaro Calzada Urquiano.....	Idem.	»	»	4

Maestras y Auxiliares, comprendidas en la primera clase, con el sobresueldo anual de 125 pesetas.

1	Posadas.....	D.ª Luisa Ortega Bonilla.....	Antigüedad.	47	1	4
2	Córdoba.....	Carmen Gómez Hidalgo.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	30	3	1
3	Montalbán.....	Ana María del Río Ortega.....	Antigüedad.	45	8	16
4	Córdoba.....	Teresa Navarro Bellido.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	31	11	19
5	Villanueva del Duque.	Rosalía Sandalia Barbero.....	Antigüedad.	43	9	»
6	Montilla.....	María Josefa Guerrero.....	Méritos: comprendida casos 2.º y 3.º, art. 3.º R. D. citado.	27	7	21

Maestras y Auxiliares, comprendidas en la segunda clase, con el sobresueldo anual de 75 pesetas.

1	Luque.....	D.ª María Teresa Galisteo.....	Antigüedad.	41	4	2
2	Lucena.....	Dolores Ortiz Randó.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	31	6	1
3	Belalcázar.....	Francisca Moraño Gómez.....	Antigüedad.	38	6	4
4	Pedroche.....	María Josefa Jiménez.....	Méritos: comprendida caso 4.º, art. 3.º R. D. citado.	38	»	27
5	Jáuja.....	Antonia Muñoz Pineda.....	Antigüedad.	37	1	21
6	Córdoba.....	Concepción Luanco García.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	29	»	10
7	Espiel.....	Bernabela Caballero.....	Antigüedad.	35	11	27
8	Palma del Río.....	Angeles del Valle Romero.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	21	9	9
9	Córdoba.....	Patrocínio Rivas Lozano.....	Antigüedad.	32	7	4

Maestras y Auxiliares, comprendidas en la tercera clase, con el sobresueldo anual de 50 pesetas.

1	Santaella.....	D.ª Claudia Margarida Fraile.....	Antigüedad.	32	5	12
2	Puente Genil.....	Elena Borrego Lazcano.....	Méritos: comprendida caso 5.º, art. 3.º R. D. citado.	26	5	1
3	Carcabuey.....	Rosario Serrano Serrano.....	Antigüedad.	32	»	»
4	Cabra.....	Dolores Casas Cruz.....	Méritos: comprendida casos 2.º y 5.º, art. 3.º R. D. citado.	26	7	13
5	Bujalance.....	Angela Canalejo.....	Antigüedad.	31	»	23
6	Cabra.....	Mariana Molleja Rueda.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	12	»	»

Número.	Pueblo en que sirven	NOMBRES Y APELLIDOS	Concepto en que figuran clasificados y causa de la clasificación	Servicios en propiedad.		
				Años.	Meses.	Días.
7	Fuente Palmera.....	D. ^a Catalina Cerezo Guijo.....	Antigüedad.	31	»	13
8	Aguilar.....	Ana Romero Carmona.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	25	»	7
9	Palma del Río.....	Joaquina Montoro Lamet.....	Antigüedad.	30	4	»
10	Montilla.....	Matilde Penagos Benedito.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	8	3	16
11	Iznájar.....	Martina Pérez Márquez.....	Antigüedad.	30	»	6
12	Fuente Tójar.....	Catalina Navarro Jiménez.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	12	6	28
13	Córdoba.....	Basilisa Romero.....	Antigüedad.	28	2	22
14	Montilla.....	Teresa Urbano Palma.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	10	»	13
15	Villaviciosa.....	Isabel Padilla Martínez.....	Antigüedad.	27	10	»
16	Carlota.....	Francisca Fernández Nevado..	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	15	4	11
17	Santa Eufemia.....	Tomasa Pérez Sainz.....	Antigüedad.	27	8	15
18	Lucena.....	Catalina Leña Lara.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	20	2	20
19	Carcabuey.....	Felipa León Aguilera.....	Antigüedad.	27	5	20
20	Montoro.....	Eloisa Cuenca Sotomayor.....	Méritos: comprendida caso 3.º, art. 3.º R. D. citado.	27	»	15
21	Zamoranos.....	Araceli del Olmo.....	Antigüedad.	27	4	6
22	Belmez.....	María Antonia García.....	Méritos: comprendida caso 3.º, art. 3.º R. D. citado.	27	»	9
23	Montarque.....	Damiana Repallo.....	Antigüedad.	27	3	25
24	Montoro.....	Francisca Ferry de Lara.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	15	11	14
25	Espejo.....	Joaquina Lara Moreno.....	Antigüedad.	26	8	14
26	Córdoba.....	Magdalena Bujalance.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	9	11	19
27	Villafranca.....	Teresa López del Pozo.....	Antigüedad.	26	7	21
28	Córdoba.....	Carmen Becquer Alarcón.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	6	11	17
29	Pozoblanco.....	Josefa de Gracia Moreno.....	Antigüedad.	26	2	2
30	Aguilar.....	Carmen García Mora.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado.	8	5	4

Maestras y Auxiliares comprendidas en la cuarta clase.

1	Fuente Obejuna.....	D. ^a Lorenza Millán Barberán.....	Antigüedad.	26	10	15
2	Guadalcazar.....	Trinidad Canalejo García.....	Idem.	26	»	14
3	Rute.....	María Antonia León Millán....	Idem.	25	8	26
4	Villanv. ^a de Córdoba.	Ramona Pinilla Carmona.....	Idem.	25	2	»
5	Belalcázar.....	Rosario Avellán Tobal.....	Idem.	24	10	12
6	Rute.....	María Ariza Gómez.....	Idem.	24	9	11
7	Valsequillo.....	Dolores Aragonés.....	Idem.	23	9	»
8	Pueblonuevo.....	Dolores Monsalvez Morales....	Idem.	22	5	3
9	Guijo.....	Librada Amaya Gaete.....	Idem.	21	6	»
10	Sileras.....	Ana María Robles Villalba.....	Idem.	20	10	20
11	Villa del Río.....	María Soledad Areales.....	Idem.	20	10	20
12	Adamuz.....	Dolores Cano Marin.....	Idem.	19	3	7
13	Carpio.....	Magdalena Rael García.....	Idem.	19	3	2
14	Granjuela.....	Purificación Amaro Cascos....	Idem.	19	2	23
15	Hinojosa.....	Isidra del Campo.....	Idem.	19	2	14
16	Baena.....	Carlota Cruz Ayllón.....	Idem.	18	9	21
17	Santaella.....	María Beatriz Roda.....	Idem.	18	7	7
18	Castro del Río.....	Asunción López Ruiz.....	Idem.	18	2	15
19	Pozoblanco.....	Micaela Redondo Muñoz.....	Idem.	17	11	28
20	Hornachuelos.....	Dominica Pérez Sainz.....	Idem.	17	9	»
21	Villaviciosa.....	Isabel López Montes.....	Idem.	17	8	27
22	Benamejí.....	María del Amparo Zurita.....	Idem.	16	11	29
23	Doña Mencía.....	Dolores González Martínez....	Idem.	16	6	11
24	Victoria.....	María de la Cruz Collás.....	Idem.	16	5	22
25	Aguilar.....	Teresa González González.....	Idem.	16	5	»
26	Zapateros.....	Magdalena Garrido Gómez.....	Idem.	16	3	22
27	Conquista.....	Encarnación López Ramírez....	Idem.	16	3	5
28	Cabra.....	Concepción Hernández.....	Idem.	16	1	13
29	Belmez.....	Dolores Fariña García.....	Idem.	16	»	13
30	Montemayor.....	Ana González Gonsález.....	Idem.	16	»	»
31	Posadas.....	M. ^a del Carmen Blanco Ortega..	Idem.	15	7	3
32	Coronada.....	Agustina Cuenca.....	Idem.	15	2	29
33	Hinojosa.....	Manuela Castro Delgado.....	Idem.	15	2	29
34	Lucena.....	Francisca de P. Romero.....	Idem.	14	9	5
35	Almedinilla.....	Consolación Areales Romero...	Idem.	14	7	22
36	Torrecampo.....	Eulalia Yun Cabrera.....	Idem.	14	7	»
37	Baena.....	Concepción González Simancas.	Idem.	14	5	21
38	Cabra.....	María de la Sierra Mellado.....	Idem.	14	5	21
39	Villaharta.....	Dolores Moreno Muñoz.....	Idem.	14	1	4
40	Lucena.....	Antonia López García.....	Idem.	13	11	14
41	Baena.....	Josefa Pérez Arrebola.....	Idem.	13	9	14
42	Viso.....	Ana Josefa Caballero.....	Idem.	13	9	11
43	Castil de Campos....	María Josefa Menjíbar.....	Idem.	13	9	8
44	Villanueva del Rey...	María Sillero Delgado.....	Idem.	13	6	»
45	Cabra.....	Francisca Fernández Pérez....	Idem.	13	2	25
46	Carlota.....	Matilde Fuentes Terroba.....	Idem.	12	11	22
47	San Sebastián.....	Francisca Alvarez Gómez.....	Idem.	12	11	16
48	Cuenca.....	Joaquina León Caballero.....	Idem.	12	8	11
49	Las Navas.....	Josefa Amalia Matas.....	Idem.	12	7	26
50	Almodóvar.....	Purificación Porras Granados..	Idem.	11	6	25
51	Bujalance.....	Dolores Vasallo.....	Idem.	11	5	20
52	Espiel.....	María Canda Ruiz.....	Idem.	11	5	10
53	Peñarroya.....	Leonor de la Torre Primatesta.	Idem.	11	1	29
54	Blázquez.....	María Jesús Molina Fernández.	Idem.	11	1	»
55	Santa Cruz.....	Josefa Notario Lucena.....	Idem.	10	7	22
56	Villanueva del Duque.	Josefa Arrieta Larrañaga.....	Idem.	10	7	16
57	Luque.....	Ramona Galisteo Porras.....	Idem.	10	4	28
58	Montalbán.....	Emilia Cantillo Serrano.....	Idem.	10	4	28

(Se concluirá.)

Estadística

Sanidad

Núm. 321

Fallecimientos ocurridos el día 21 de Enero de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Varón	"	2 meses	Escarlatina.
Santa Marina	Idem	"	24 años	Tuberculosis.
San Nicolás	Idem	Soltero	22	Disenteria.
Catedral	Idem	Casado	71	Hipertrofia cardiaca.
Idem	Idem	Idem	43	Bronconeumonía.
Idem	Idem	"	1 m 13 d	Meningitis.

DIA 22 DE ENERO

San Nicolás	Varón	"	22 años	Disenteria.
San Juan	Idem	Casado	50	Cáncer.
Catedral	Idem	"	3 y 1/2	Escarlatina.
Idem	Hembra	Viuda	61	Pulmonía.
Salvador	Idem	"	11 meses	Bronquitis.
San Francisco	Idem	Casada	74 años	Senilidad.
Santa Marina	Idem	"	2 meses	Bronquitis.

DIA 23 DE ENERO

Salvador	Hembra	"	20 meses	Pulmonía.
San Nicolás	Varón	Soltero	22 años	Disenteria.
Catedral	Idem	Casado	63	Asistolia aguda.
Idem	Hembra	Viuda	60	Bronquitis crónica.
San Francisco	Varón	Casado	66	Sirrosis del hígado.
San Lorenzo	Idem	Idem	62	Estrechamiento mitral.
Santiago	Hembra	Casada	54	Pulmonía.

DIA 24 DE ENERO

San Miguel	Hembra	"	5 meses	Flebitis.
Idem	Varón	Casado	68 años	Asistolia.
Catedral	Idem	Soltero	80	Diarrea senil.
San Pedro	Hembra	"	8 meses	Pulmonía.
San Lorenzo	Varón	"	6 años	Epilepsia.
San Andrés	Hembra	"	1	Gangrena.
Santa Marina	Varón	Viudo	59	Pulmonía.

DIA 25 DE ENERO

San Miguel	Varón	"	2 años	Pulmonía.
San Francisco	Idem	"	8 meses	Meningitis aguda.
San Lorenzo	Idem	Viudo	55 años	Insuficiencia mitral.
San Andrés	Hembra	Casada	53	Lesión del corazón.
San Lorenzo	Varón	"	10 meses	Bronquitis.
Idem	Hembra	"	10	Tabes mesentérica.

DIA 26 DE ENERO

Catedral	Varón	Casado	61 años	Hepatitis.
Idem	Hembra	Casada	28	Tuberculosis pulmonar.
Santa Marina	Idem	Idem	80	Lesión supratentorial.
San Lorenzo	Varón	"	13 meses	Bronquitis.
San Pedro	Hembra	Viuda	68 años	Derrame cerebral.
Santa Marina	Varón	Soltero	27	Disenteria.
Alcolea	Hembra	"	1 mes	Paradotitis.

DIA 27 DE ENERO

Catedral	Hembra	Viuda	70 años	Hemorragia cerebral.
Idem	Varón	Viudo	74	Disenteria crónica.
Idem	Idem	"	7	Tuberculosis pulmonar.
San Nicolás	Idem	"	1 mes	Falta de desarrollo.
San Andrés	Idem	Viudo	70 años	Congestión cerebral.
San Lorenzo	Hembra	Viuda	75	Pulmonía.

Córdoba 27 de Enero de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º: El Alcalde, Aparicio.

GOBIERNO MILITAR
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 337

Con el fin de poder dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 94 de la vigente ley de reemplazo, en lo relativo á las operaciones de ingreso del actual reemplazo, que ha de tener lugar en los Ayuntamientos respectivos, los señores Alcaldes Comandantes de armas de los pueblos de esta provincia, se servirán remitir á la mayor brevedad posible á este Gobierno militar, relación nominal de los señores Jefes y Oficiales del Ejército que se encuentren residiendo actualmente en los suyos respectivos, con expresión del cuerpo á que pertenezcan y si se hallan con licencia ó en que concepto y escala, y arma á que pertenezcan.

Igualmente remitirán otra relación análoga comprensiva de los sargentos. Córdoba 30 de Enero de 1899.—El General Gobernador, Antonio Monroy. Señor Alcalde Comandante de armas de...

Agencia ejecutiva de Hacienda
ZONA DE BUJALANCE

Número 338

Don Juan Jurado y Cabello, Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que en expediente ejecutivo que se sigue por esta Agencia por atrasos de territorial y pueblo de Pedro Abad, contra los deudores y fincas que se reseñan á continuación, los que no han podido ser notificados por ignorarse sus domicilios, y en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1894, se les cita y emplaza de primer remate para el día catorce de Febrero próximo y hora de doce de su mañana, en el local del Ayuntamiento de dicha villa de Pedro Abad, en virtud de providencia dictada fecha 24 del corriente mes.

Deudor doña Catalina Urquidiza.—Media huerta situada al pago de ellas, con cabida de diez y ocho celemines de cuerda, de ellos nueve de regadío y nueve de secano; linda por Levante tierras del cortijo de la Vega; por Poniente tierras de herederos de don Antonio Porras; por Sur con huerta de don Francisco Porras Gaitán, capitalizada en pesetas 2.500

Deudor Francisco Mamerto Olemela, por el Francisco Sánchez, conocido por Palomo.—Una casa en la calle Moyas, de Pedro Abad, marcada con el número uno moderno y cinco antiguo, que linda por la derecha entrando con casa de herederos de Pedro Iglesias; por la izquierda hace esquina, capitalizada en pesetas 1.075

Y para que tengan conocimiento dichos deudores ó quien los represente, se les cita y emplaza por medio del Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en la antes mencionada Real orden.

Bujalance 25 de Enero de 1899.—El Agente, Juan Jurado.

QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CÉDULAS

para el empadronamiento de Jurados, con arreglo á la ley de 20 de Abril de 1888.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CALENDARIO

de Administración municipal para colocarlo en la pared por el Municipio. Se vende á dos pesetas en la librería del «Diario.»

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA